



687

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONCYTEC
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

Recibido el: 02.10.09

Hora: 10 -

Firma:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 278 -2009-CONCYTEC-P

Lima, 28 de setiembre del 2009

VISTO, la opinión favorable del Asesor de la Presidencia con Memorando N° 04-2009-CONCYTEC-AP, del Director de la Dirección de Políticas y Planes de CTel con Memorando N° 223-2009-CONCYTEC-DPP, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología con Memorando N° 269-2009-CONCYTEC-DCYT a la propuesta presentada por la Jefa de Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 311-2009-CONCYTEC-OPP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2007-ED, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303.

Que mediante artículo 7° de la norma antes mencionada se establece que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación Tecnológica (SINACYT) es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción.

Que, mediante artículo 9°, se establece que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema, encargado de dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

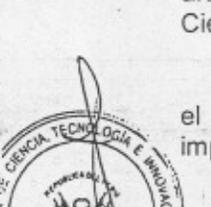
Que el CONCYTEC es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con personería de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, teniendo como misión el dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su Presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, mediante Decreto Supremo No. 001-2006-ED se aprobó el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, en el cual se establecen líneas estratégicas, se fijan prioridades y se diseña el mecanismo de articulación e implementación de los programas nacionales, regionales y especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para el largo plazo.

Que el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, establece una propuesta inicial de programas para su implementación.

Que, siendo necesario implementar el PNCTel 2006-2021, el CONCYTEC en su calidad de órgano rector del SINACYT establecer los procedimientos mínimos para la formulación y aprobación de los Programas Nacionales del CTel;

Con la visación del Director de Políticas y Planes de CTel, el Director de Ciencia y Tecnología, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General (e).



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 278 -2009-CONCYTEC-P

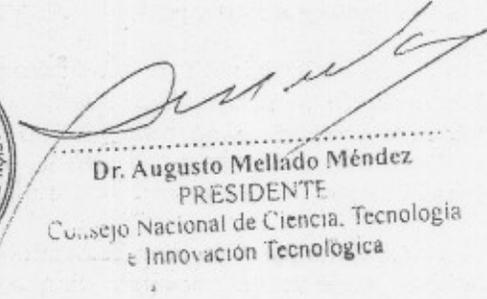
En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, por el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Directiva N° 006 -2009-CONCYTEC-P, Directiva para la Formulación y Aprobación de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que consta de 08 (ocho) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Ciencia y Tecnología la difusión y coordinación con las instituciones involucradas en la implementación de la directiva antes mencionada.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica





PERÚ

Ministerio
de EducaciónConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Secretaría General

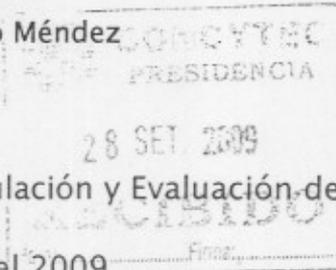
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa”

MEMORANDO N° 725-2009-CONCYTEC-SG

A : Dr. Augusto Mellado Méndez
Presidente

ASUNTO : Directiva de Formulación y Evaluación de Programas

FECHA : 28 de setiembre del 2009

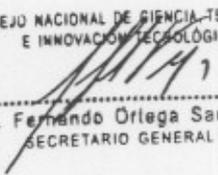


Por medio del presente remito a usted el proyecto de Resolución de Presidencia que aprueba la Directiva de Formulación y Aprobación de Programas, que ha sido elaborado en forma consensuada por la Dirección de Políticas y Planes de CTI, la Dirección de Ciencia y Tecnología, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y cuenta con la opinión favorable de esta Secretaría General.

Asimismo, adjunto al presente remito a usted el Informe sobre la actuación del suscrito como Presidente de la Comisión Ejecutiva formada por la Resolución de Presidencia N° 291-2006-CONCYTEC-P.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Ing. Fernando Orlega San Martín
SECRETARIO GENERAL (e)

Se anexa : Lo indicado.
FOSM-SG/mqm



CONCYTEC

DIRECTIVA N°006-2009-CONCYTEC-P

**FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE
LOS PROGRAMAS NACIONALES DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

DIRECTIVA N°006 2009-CONCYTEC- P
FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. BASE LEGAL
4. ALCANCE
5. DISPOSICIONES GENERALES
 - 5.1 PROGRAMAS NACIONALES DE CTel
 - 5.2 ROL DE LAS INSTITUCIONES
 - 5.2.1 Funciones del Órgano Rector del SINACYT
 - 5.2.2 Funciones de las Instituciones Responsables de la Formulación de los Programas Nacionales de CTel
 - 5.2.3 Funciones de las Instituciones que desarrollan actividades de CTel
 - 5.3 DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES
 - 5.4 MODALIDAD DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CTel
 - 5.5 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA NACIONAL
 - 5.6 APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CTel
- ANEXO
 - 6.1 TERMINOLOGÍA



DIRECTIVA N°006-2009-CONCYTEC- P

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. ANTECEDENTES

El 17 de enero de 2006, mediante D.S. N° 001-2006-ED, se aprobó el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, en el que se establecen las líneas estratégicas, se fijan prioridades y se diseña el mecanismo de articulación e implementación de los programas nacionales, regionales y especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para el largo plazo.

Adicionalmente, siendo necesario establecer acciones de mediano plazo, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ha promovido la elaboración del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2009-2013, que considera los lineamientos de política del actual gobierno, estableciendo áreas y líneas de acción prioritarias de CTel.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos mínimos para la formulación y aprobación de los Programas Nacionales de CTel.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco de CTel, Ley N° 28303 (publicada el 18.10.2005).
- 3.2 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (publicada el 27.07.2004).
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria.
- 3.4 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (publicado el 18.12.2007)-
- 3.5 Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano: PNCTI 2006-2021 (publicado el 22.01.2006).
- 3.6 Decreto Supremo N° 029-2007-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 3.7 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva para Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PLADES.

ALCANCE

A las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y Tecnológica (SINACYT), conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el D.S. 032-2007-ED.

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 PROGRAMAS NACIONALES DE CTel

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano - PNCTel 2006-2021, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2006-ED, ha definido tres (03) tipos de programas de CTel.

- Programas Nacionales de CTel, comprende los programas nacionales sectoriales y los programas nacionales transversales.
- Programas Regionales.
- Programas Especiales de Soporte de la CTel.

Competencias:

De acuerdo a las competencias definidas en sus Leyes Orgánicas de los organismos del Poder Ejecutivo, los programas de CTel están a cargo de:

- Programas nacionales sectoriales de CTel, a cargo de los respectivos sectores, de acuerdo a la temática del programa, quienes tendrán la facultad de formularlos y ejecutarlos, en coordinación con el CONCYTEC y con los actores sociales vinculados a dicha temática. Al CONCYTEC, de acuerdo al inciso j) del artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley 28303, le corresponde realizar la aprobación y evaluación de la ejecución de dichos Programas.
- Programas nacionales transversales de CTel, a cargo de los sectores relacionados con la temática del Programa según su competencia. El CONCYTEC coordinará con ellos la conformación del Comité Técnico de Formulación para la elaboración de la propuesta de Programa.
- Los Programas especiales de soporte de la CTel, a cargo del CONCYTEC en cumplimiento del inciso k) del artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley 28303.¹
- Los Programas regionales de CTel se encuentran a cargo por los Gobiernos Regionales, quienes tienen la responsabilidad de formularlos, aprobarlos, ejecutarlos y evaluarlos, según su ordenamiento interno. De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28303, estos programas deben articularse a los Programas Nacionales de CTel (sectoriales y transversales).



¹ Para su formulación el CONCYTEC elaborará una Directiva interna



FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

5.2 ROL DE LAS INSTITUCIONES

5.2.1 Funciones del Órgano Rector del SINACYT

CONCYTEC como órgano rector del SINACYT es el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; orienta las acciones del sector privado; y ejecuta acciones de soporte que impulsen el desarrollo científico y tecnológico del país.

En ese contexto el CONCYTEC dicta los procedimientos necesarios para la implementación del Plan Nacional de CTel, a través de la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los programas nacionales y especiales de CTel y coadyuva a la articulación de los Programas regionales del país.

El Órgano competente del CONCYTEC, de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones, apoyará a las entidades designadas por los sectores respectivos en la conducción del proceso de formulación de los programas nacionales de CTel (sectorial y transversal) y el proceso de aprobación.

Las funciones que desempeña el órgano competente del CONCYTEC son las siguientes:

- Coordinar con la institución responsable de la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel, el inicio de sus labores, para lo cual nombrará a un representante coordinador, quien acompañará todo el proceso de elaboración de dicha propuesta.
- Preparar el documento base que oriente la formulación de la propuesta de Programa, excepto cuando exista una norma legal que expresamente señale a otro organismo del sector público como ente rector a nivel nacional y/o autoridad técnico normativa sobre la materia específica de que trate el Programa. En este caso, el CONCYTEC podrá colaborar en la elaboración del documento base, si dicho apoyo es requerido de forma expresa por el organismo mencionado.
- Apoyar a la institución responsable en la conformación del Comité Técnico para la formulación de la propuesta del Programa Nacional de CTel.
- Propiciar que la conformación de los Comités Técnicos antes mencionados, estén integrados, en lo posible, por actores representativos de CTel, según la temática.
- Apoyar la obtención de información de otros actores no involucrados directamente en la temática del Programa.

5.2.2 Funciones de las Instituciones Responsables de la Formulación de los Programas Nacionales de CTel

Las funciones que debe cumplir son las siguientes:

- Designar al Coordinador General del Comité Técnico.
- Formular la propuesta de Programa Nacional de CTel.
- Convocar y conducir las reuniones de trabajo del Comité Técnico para la Formulación.



DIRECTIVA N°006 - 2009-CONCYTEC - P

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- Comunicar al Representante del CONCYTEC las actividades a desarrollar por el Comité Técnico.
- Formalizar ante el sector correspondiente la designación de los miembros del Comité Técnico.
- Presentar al CONCYTEC la propuesta de Programa de CTel para su evaluación y aprobación.

5.2.3 Funciones de las Instituciones que desarrollan actividades de CTel

Durante el proceso de formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel, las instituciones participantes cumplen con las siguientes funciones.

- Participar durante el proceso de formulación del Programa Nacional de CTel, en caso de ser convocado.
- Integrar el Comité Técnico para la Formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel, en caso de ser convocado, designando para tal efecto a un representante.
- Poner a disposición del Comité Técnico la información necesaria para la formulación de la propuesta de Programa.

5.3 DESIGNACION DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES

Para los programas nacionales sectoriales de CTel: El CONCYTEC coordinará con el sector competente, de acuerdo a la temática del programa de CTel, para que designe al organismo u órgano de su Sector como responsable de la formulación de la propuesta de programa.

Para los programas nacionales transversales de CTel: El CONCYTEC coordinará con todos los sectores involucrados en la temática del programa a fin de que se designe por consenso el organismo u órgano responsable de la formulación de la propuesta de programa.

5.4 MODALIDAD DE FORMULACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE CTel

La formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel debe ser participativa, involucrando a la mayor cantidad de actores de CTel vinculados en la temática (entidades sectoriales, empresas, universidades, centros de investigación, gremios profesionales y otros), para lo cual las instituciones responsables de la formulación de la propuesta, organizarán un Comité Técnico que se hará cargo de la formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel.

Este Comité Técnico estará conformado por:

- Un Coordinador General, designado por el organismo u órgano del Sector competente a la temática del programa, cuyas funciones son las siguientes:
 - Presidir el Comité Técnico de formulación de la propuesta de Programa Nacional de CTel.
 - Proponer, con el apoyo del Coordinador del CONCYTEC, a los miembros del Comité Técnico para su formalización.
 - Proponer de entre los integrantes del Comité al Secretario Técnico para su aprobación por parte del Comité.

DIRECTIVA N°006- 2009-CONCYTEC- P

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- Proponer y conducir la ejecución del plan de trabajo para la formulación de los programas de CTel, indicando cronograma, recursos necesarios y responsabilidades.
 - Definir la metodología de elaboración de la propuesta de Programa de CTel
 - Elevar al Titular de su entidad la propuesta de Programa Nacional de CTel, en el caso de los Programas sectoriales y en el caso de los Programas transversales quien asuma la responsabilidad, para su presentación y aprobación por el CONCYTEC.
- Un Secretario Técnico, cuyas funciones son las siguientes:
 - Convocar a las reuniones de trabajo del Comité Técnico.
 - Preparar las Agendas de las reuniones
 - Llevar las Actas de acuerdos y el archivo documentario necesario para la operatividad del Comité Técnico.
 - Un Representante del CONCYTEC cuyas funciones son las siguientes:
 - Coordinar conjuntamente con la institución responsable de la formulación del Programa Nacional la conformación del Comité Técnico encargado de formular la propuesta de Programa.
 - Participar en las reuniones de trabajo del Comité Técnico.
 - Canalizar las consultas referidas a la aplicación de la presente Directiva para su absolución por el Órgano competente del CONCYTEC
 - Miembros representantes de las instituciones del SINACYT cuyas funciones son las de contribuir activamente en el cumplimiento de los objetivos del Comité Técnico y de apoyar la gestión del Coordinador General.

Asimismo, el Comité Técnico podrá integrar en calidad de asesores, con voz pero sin voto, a otras instituciones y profesionales que considere conveniente para el mejor desempeño de sus labores.

5.5 ESTRUCTURA DEL PROGRAMA NACIONAL

5.5.1 Aspectos generales

- a) Nombre del Programa: colocar la denominación del Programa el cual debe permitir identificarlo; esta denominación deberá mantenerse durante todo el ciclo del mismo.
- b) Marco de referencia: describir los hechos importantes relacionados con el origen del programa y la manera en que se enmarca en los lineamientos de política nacional, sectorial-funcional y en el contexto regional y local.

5.5.2 Identificación de la problemática

- a) Diagnóstico de la situación actual: presentar un breve diagnóstico que detalle la situación actual del área priorizada en la cual intervendrá el Programa.
- b) Definición del problema y sus causas: especificar con precisión el problema central identificado. Determinar las principales causas que lo generan, así como sus características cuantitativas y cualitativas. Incluir el árbol de causas-problemas-efectos.

DIRECTIVA N° 006 - 2009-CONCYTEC- P

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

5.5.3 Definición del horizonte temporal del programa

5.5.4 Objetivo del Programa

Describir el objetivo central o propósito del Programa, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con la puesta en marcha del Programa. Incluir el árbol de medios-objetivos-fines.

5.5.5 Definición de estrategias

Definir las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados en el programa.

5.5.6 Definición de las metas e indicadores finales:

Establecer indicadores de resultado, capaces de cuantificar y notificar el desarrollo y avance del programa teniendo en cuenta los criterios de comparabilidad, equilibrio, continuidad, actualidad, claridad, fácil implantación.

5.5.7 Definición de los Componentes del Programa o Líneas de Acción

5.5.8 Establecer las metas anuales por componente

5.5.9 Definición de las actividades y proyectos por componente:

Se refiere a la definición de actividades y proyectos a nivel de idea

5.5.10 Costos y financiamiento:

5.5.11 Estimar los costos de los componentes del Programa a lo largo de su horizonte, considerando la inversión y la operación y las posibles fuentes de financiamiento.

5.5.12 Beneficios:

Estimar los beneficios que se generarían por la intervención del Programa

5.5.13 Identificación de los compromisos institucionales

5.5.14 Organización del Programa Nacional de CTel

Definir el diseño organizacional del programa durante la ejecución del mismo hasta su culminación.

5.6 APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CTel

El proceso de aprobación de los Programas deberá seguir:

5.6.1 El documento final de la propuesta de programa deberá ser remitido al CONCYTEC por la institución responsable del mismo, para su evaluación y aprobación.

5.6.2 El CONCYTEC, a través de su Órgano competente, evaluará la viabilidad de la propuesta otorgando su conformidad y elevando a la Alta Dirección del CONCYTEC para su aprobación.

5.6.3 Si la propuesta de programa no cuenta con la conformidad del Órgano competente del CONCYTEC, éste comunicará las observaciones correspondientes a la institución responsable para que realice las modificaciones necesarias.

DIRECTIVA Nº 006-2009-CONCYTEC-P

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

5.6.4 Si la propuesta de programa cuenta con la conformidad del Órgano competente del CONCYTEC, la Alta Dirección del CONCYTEC podrá aprobar la propuesta, o si lo estima conveniente podrá devolverla al Órgano competente para que éste comunique las observaciones correspondientes a la institución responsable y realice las modificaciones necesarias.

6. ANEXO

6.1 TERMINOLOGÍA

Actores: Son todos aquellos representantes de las diversas instituciones del Estado, organizaciones civiles, organizaciones privadas, gremios, y demás personas naturales o jurídicas que se encuentran vinculados a la temática de CTel que se trata, en calidad de generadores, beneficiarios, reguladores y/o promotores del mismo.

Competencia: Ámbito de actuación material o territorial de la entidad, establecido de acuerdo a un mandato constitucional y/o legal ².

Componente: Elemento de gestión de la ciencia, tecnología e innovación, que conforman los proyectos de CTel. Los componentes de un programa pueden ser: formación de capital humano (relacionado con la formación de investigadores y tecnólogos), infraestructura (relacionado con la creación y funcionamiento de centros de investigación, laboratorios o centros de evaluación de calidad de productos o servicios), investigación (relacionado con la formación y funcionamiento de redes de investigadores y el desarrollo de proyectos específicos de investigación) y financiamiento (relacionado con la puesta en operación de fondos específicos para atender las necesidades de recursos financieros para los componentes anteriores). De ser necesario, el Comité Técnico podrá modificar y/o incluir otros componentes específicos para su Programa específico.

Política: Es el conjunto de criterios generales que establecen el marco de referencia para el desempeño de las actividades en una materia determinada orientadas al cumplimiento de los objetivos.

Políticas Nacionales: Se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas ³.

Plan: Es un documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias y políticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones a utilizar para llegar a determinados resultados. Sigue los lineamientos de política para alcanzar los objetivos; asimismo, es un instrumento de ejecución de políticas. El plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.

² Anexo 1 de la directiva Nº 003-2008-PCM/SGP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 188-2008-PCM

³ Artículo 1º del D.S. Nº 027-2007-PCM

DIRECTIVA N°006 - 2009-CONCYTEC- P

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Programa de CTel: Un programa es un conjunto de proyectos de CTel, ya sea proyectos de investigación, de infraestructura o de formación de capacidades, orgánicamente estructurados y articulados que se complementan y responden a un objetivo común.

Proyecto de Inversión: Es toda intervención limitada en el tiempo con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto.

Proyecto de Investigación de CTel: El proyecto de investigación es un procedimiento que usa el método científico para recabar información y formular hipótesis acerca de cierto fenómeno social o natural, empleando diferentes tipos de investigación.

Documento Base de CTel: Es el documento que orienta la formulación de la propuesta de Programa de CTel. Este documento debe contener la justificación de la propuesta, así como los lineamientos del PNCTel a los cuales responde el programa y las prioridades establecidas en dicho programa.

